|  |  |
| --- | --- |
| **Ayuda Memoria** | |
| **Tema:** | Examen Especial Contraloría General del Estado al Proyecto Minero Llurimagua |
| **Elaborado por:** | ENAMI EP |
| **Fecha:** | 25/11/2019 |
|  |  |
| 1. **Antecedentes** | La Contraloría General del Estado (CGE) realizó un Examen Especial al Proyecto Minero Llurimagua (Imbabura) a cargo de ENAMI EP del período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2017. El informe fue aprobado el 14 de marzo de 2019. |
| **Detalle** | * En sesión de Directorio de 28 de marzo de 2019, a través de Resolución 177-2019-DIR-ENAMIEP, se aprobó emplear la figura asociativa, entre la ENAMI EP y CODELCO, mediante el modelo de SOCIEDAD ANÓNIMA. Cumpliendo al 100% con la recomendación emitida por la CGE. * Se encuentra en proceso de negociación el Acuerdo de Accionistas entre ENAMI EP y CODELCO, que será el instrumento que establezca los derechos y responsabilidades de las partes. Cumpliendo el 90% con la recomendación emitida por la CGE. * Las respuestas a las observaciones emitidas por el MAE, al estudio complementario del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Llurimagua, se están revisando en talleres con técnicos del Ministerio del Ambiente, previo a su entrega oficial. * ENAMI ha entregado el primer informe semestral enero-junio 2019, que reporta el cumplimiento del plan de manejo ambiental del proyecto y los monitoreos de agua y suelo, en los puntos determinados en el estudio de impacto ambiental del año 2014. * Los monitoreos ambientales fueron realizados por el laboratorio GRUENTEC, el cual cuenta con la mayor cantidad de acreditaciones para el análisis de parámetros de agua y suelo. En cuanto a los límites de cuantificación y detección de elementos químicos, el laboratorio GRUENTEC ha indicado, mediante un escrito, que la tecnología actual de los métodos acreditados, no permite que las concentraciones de algunos elementos químicos sean comparadas con los límites máximos permisibles establecidos en la normativa, porque el límite de cuantificación es superior. Si los métodos de análisis empleados no están acreditados, los monitoreos no tienen validez legal ante el Ministerio del Ambiente. * A la presente fecha, las actividades de exploración avanzada del proyecto Llurimagua se encuentran paralizadas debido a que se terminó de perforar los pozos autorizados por la licencia ambiental obtenida el año 2014. Actualmente se está gestionando la extensión del permiso para continuar realizando perforaciones exploratorias dentro de un área operativa de 1.400 hectáreas dentro de la misma concesión. * Actualmente, ENAMI EP tiene aprobados los informes de monitoreo y seguimiento ambiental de los años 2015, 2016 y primer semestre de 2017. De igual manera, el MAE ha aprobado la primera auditoría ambiental de cumplimiento, correspondiente al periodo 2014-2015. * Respecto a la observación de que la ENAMI EP intervino en Ia microcuenca del río Junín sin garantizar el uso del agua y el caudal ecológico y sin disponer de un plan de conservación. La ENAMI acogió la recomendación de la CGE y elaboró un insumo para la construcción del Plan de Conservación de la Microcuenca del proyecto Llurimagua, el cual contempla las medidas del plan de manejo ambiental aprobado en la auditoría 2014-2015. El insumo fue remitido a Exploraciones Mineras Andinas del Ecuador, EMSAEC S.A. (filias de CODELCO en Ecuador) para que procedan con la elaboración de un plan, conforme a lo solicitado por la CGE. * Con respecto a que la ENAMI EP no contó con la certificación de no afectación a cuerpos de agua, la ENAMI EP ha solicitado certificados de no afectación a fuentes hídricas para los siguientes proyectos:Pacto (Urcutambo e Ingapi), Tola Norte ySigchos.Pendientes: Nanguipa y Campanillas. El Proyecto Llurimagua cuenta con este certificado desde el mes de agosto de 2018, considerando que su trámite en diciembre de 2015. * Referente a que ENAMIEP utilizó agua captada de fuentes hídricas naturales sin autorización por 973 días y captó agua para el consumo humano de un punto destinado para uso industrial, es necesario indicar que ENAMI cuenta con la autorización de uso y aprovechamiento de agua desde diciembre de 2014. * ENAMI cumplirá con la medición de caudales cuando las actividades de exploración avanzada se reinicien y se puedan realizar las mediciones y tomar los datos necesarios, es decir, una vez que el MAE apruebe el estudio complementario para la ampliación del área de exploración de la concesión Llurimagua. * Existen recomendaciones referentes a informes anuales de actividades, planes de inversión, exploración, registros contables, que serán implementadas una vez que se presente el informe anual de exploración correspondiente al año 2019, en marzo de 2020. |